|  |
| --- |
| De los Senadores Carlos Jiménez Macías y Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |
| ***SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CÁMARA DE SENADORES. Documento Enterado*** |
| ***Sinopsis: Propone reformar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a efecto de que para promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%; la Secretaría de Economía emitirá Reglas de Operación en las que se establezcan, principalmente, las acciones tendentes a la consecución de tales objetivos, así como las obligaciones de las dependencias y entidades en esta materia.*** |
|  |
|  |
| |  |  | | --- | --- | |  |  | |
| **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**  Los suscritos, **CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS y FERNANDO CASTRO TRENTI**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**,** con base en la siguiente:  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  La actual administración propuso como uno de sus objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, el tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.  Como parte de las estrategias orientadas hacia tal fin, el gobierno del Presidente Felipe Calderón estableció en el propio Plan que es necesario continuar con una política integral de apoyo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs); con énfasis en las de menor tamaño, con el propósito de establecer las condiciones que contribuyan a su creación, desarrollo y consolidación.  Lo anterior se propuso, toda vez que, con base en información del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), se estima que las MIPyMEs constituyen el 99% del total de unidades económicas del país, representan alrededor del 50% del PIB y contribuyen a generar más del 70% de los empleos en México.  En este sentido, el Plan destacó que, si bien los diferentes costos de hacer negocios afectan a todas las empresas, son particularmente onerosos para las micro, pequeñas y medianas empresas. Mientras que el mismo costo administrativo puede ser una proporción muy reducida de los ingresos de una empresa de gran envergadura, puede implicar que una cantidad elevada de las ventas de una pequeña empresa tenga que destinarse a cubrir costos de transacción.  De esta forma, las estrategias generales para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, fueron del tenor literal siguiente:   * Favorecer el aumento de la productividad de las MIPyMEs e incrementar el desarrollo de productos acorde con sus necesidades; * Consolidar los esquemas de apoyo a las MIPyMEs en una sola instancia; * Impulsar el desarrollo de proveedores, elevando el porcentaje de integración de los insumos nacionales en los productos elaborados en México y consolidando cadenas productivas que permitan una mayor generación de valor agregado en la producción de bienes que se comercian internacionalmente, y * Revisar y ajustar los programas actuales de apoyo para que permitan lograr un escalamiento de la producción hacia manufacturas y servicios de alto valor agregado.   Como parte del Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Federal dio a conocer que tan sólo durante 2011, se impulsó la productividad y competitividad de las actividades empresariales en el país a través de la estrategia integral México Emprende, la cual atendió de manera oportuna a los emprendedores y a las MIPYMES, de acuerdo con su tamaño y potencial. La estrategia enfocó sus acciones de apoyo en cinco segmentos: Nuevos Emprendedores, Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas Gacela y Empresas Tractoras que se atienden a través de cinco productos: Financiamiento, Comercialización, Capacitación y Consultoría, Gestión e Innovación y Desarrollo Tecnológico, derivado de lo cual fueron atendidas 289,135 MIPYMES y se impulsó a 176,344 emprendedores, con lo cual se fortaleció la cultura emprendedora en las actividades empresariales. Estas acciones permitieron generar 77,914 nuevos empleos formales.  En este sentido, y toda vez que reconocemos la importancia que las MIPyMES revisten para el país, es que proponemos establecer previsiones legales que incidan en su fortalecimiento, con el claro objetivo de detonar el desarrollo económico del país, y del cual son parte realmente importante. Para ello, se propone reformar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a efecto de que para promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, la Secretaría de Economía emita Reglas de Operación en las que se establezcan, principalmente, las acciones tendentes a la consecución de tales objetivos, así como las obligaciones de las dependencias y entidades en esta materia.  Debemos enfatizar que la actuación del Estado resulta indispensable para buscar un desarrollo integral, sostenible y competitivo, de tal suerte que se propicien equilibrios entre sectores, así como una mejor distribución del ingreso. Por ello, igualmente huelga recordar que el concepto de competitividad implica el análisis con base en núcleos comparativos que permitan medir ese conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un Estado en un ámbito internacional, y en el caso de un Estado Federado, en su entorno nacional.  De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:  **PROYECTO DE DECRETO**  **ÚNICO.-** Se reforma el artículo 10, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:  **Artículo 10.-** La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:  I.- (…) VIII.- (…)  **IX.-** Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable. **Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente criterio, la Secretaría emitirá aquellas Reglas de Operación en las que se establezcan, principalmente, las acciones tendentes a la consecución de estos objetivos, así como las obligaciones de las dependencias y entidades en la materia.**  …  **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**  **ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**  **A t e n t a m e n t e,**  **SEN.** **CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS**  **SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI**  ***Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 25 de Julio de 2012.*** |